DICTAMEN DAF/UOC N° 14 / 2024

A : **DR. AGUSTÍN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. ALBERTO ALFONZO**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

REF. : **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 42/2023 - ID Nº 433.975**

FECHA : 21 de febrero de 2024

VISTO: El expediente DNCP N° 584 de fecha 26.01.2024, por el cual el Ar. Carlos Ramón Saldivar Romero, en relación al Contrato DNCP N° 42/2023 solicita ampliación de plazos contractual, indicando: *1- Oferta presentada en fecha 22/09/2023 con plazo de 60 días hábiles (PBC especifica solo en días) a 60 días calendarios según lo estipulado por la DNCP. 2- La elaboración del Master Plan para la DNCP implica gestiones con entes públicos a fin de requerir datos e interpretación de legislaciones y sobre todo dictámenes con los cuales los tiempos de gestión con en general sin plazos en los citados entes (Municipalidad de Asunción, Ande, ESSAP, MADES, ETC.). 3- El objetivo principal es tener un documento de trabajo confiable y con recomendaciones a mediano y largo plazo para la DNCP, que les pueda servir para futuro crecimientos y mejoras en la infraestructura de esa situación. 4- Asimismo participan como parte de mi equipo, asesores técnicos exigidos en el PBC que también se toman sus tiempos para sus dictámenes técnicos y estudios a presentar conforme PBC del llamado. 5- Parte de la documentación necesaria para iniciar la consultoría, que fuera solicitada en la reunión de 11/01/2024 según consta en Acta que se adjunta. La documentación fue recibida en fecha 24/01/2024. Por los motivos arriba expuestos, se solicita. Ampliación del plazo contractual a 70 días calendario… Se adjunta Orden de Servicio, Acta de Reunión 11/01/2024, Correo de entrega de documentación inicial de fecha 24/01/2024.*

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum de fecha 30 de enero de 2024 señala: *en relación a la Nota presentada por el Arq. Carlos Ramón Saldívar Romero, en el marco del Contrato Nº 4212023 para la "Contratación de Servicios Profesionales para Elaboración de Plan Maestro de Oficinas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" con ID 433975, individualizado como expediente DNCP Nº 584 de fecha 26/01/2024. En la referida nota el Proveedor solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato a 70 (setenta) días calendario, por lo que, ante dicha solicitud, presentamos nuestro parecer al respecto. Como antecedentes citamos que la entrega al Proveedor de los Planos disponibles en la Institución se realizó en fecha 30/11/2023, una vez firmado el contrato según lo indicado en el PBC, posteriormente en fecha 10/01/2024 se llevó a cabo una reunión en la DNCP en la que el Proveedor solicita documentación complementaria la cual fue entregada el 24/01/2024, la tardía entrega se debió a la cantidad de expedientes con que cuentan las diferentes cuentas catastrales que se ven afectadas al presente contrato y la recopilación de los mismos, a la par se ha realizado recorrido por las instalaciones de la DNCP para relevamiento de datos en compañía de los especialistas asignados a la consultoría, en fechas 17/01/24 y 18/01/24, resaltando que el plazo de ejecución es computado desde la emisión de Orden de Inicio de los Trabajos, el cual fue emitido en fecha 11/01/2023 dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la aprobación del cronograma presentado en fecha 08/01/2024, como lo indica el PBC y las EE.TT. Ahora bien, ante el fundamento del Proveedor del tiempo que conlleva las gestiones que debe realizar en los entes públicos tales como: Municipalidad de Asunción, MADES, ANDE y ESSAP; entendemos que para concluir los trabajos como lo establece el PBC y las EE.TT. el proveedor debe contar con toda la documentación necesaria que, por razones expuestas anteriormente, fue finiquitada en fecha 24/01/2024, por lo que, atendiendo a la solicitud realizada*

por el mismo, consideramos hacer lugar al pedido de ampliación de los 10 (diez) días calendarios solicitado a través del expediente ingresado por mesa de entrada con Nº 584/2024 de fecha 26/01/2024. La ampliación responde a la necesidad de contar con un resultado de trabajo confiable que permita a la Institución aplicar las recomendaciones en su infraestructura a largo y mediano plazo. Con dicho resultado se permitirá salvaguardar la seguridad de quienes diariamente acuden a la Institución, sean en carácter de funcionarios responsables de dar trámite a los procesos gestionados ante la DNCP, como también, a funcionarios Compradores del Estado de los distintos OEE y Municipalidades; y proveedores que se acercan a gestionar sus procesos licitatorios. Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, el resultado al cual arribará el profesional contratado en el presente llamado, será el punto inicial para los llamados de construcción y ejecución de obras que se impulsen en la DNCP, sustentado en un proyecto planificado, ordenado y organizado, significando incluso la reducción de erogaciones. Atendiendo que el pedido solo refiere a la ampliación de plazo, como se puede observar, la modificación en caso de admitirse, no implicará hacer modificaciones que afecten a la esencia de! contrato, y dada la envergadura que conlleva el análisis y la conclusión, no se puede desconocer que solo con todos los documentos reunidos, el proveedor está en condiciones de emitir las recomendaciones de estudios y trámites administrativos que permitan adecuar las infraestructuras de la DNCP en salvaguarda de los funcionarios y visitantes; en consecuencia, no se observa la necesidad de realizar un nuevo llamado, para resolver cuestiones atinentes a modificación de plazos, tan íntimamente vinculadas al contrato y al producto final esperado. Cabe resaltar que se han respetado los procesos licitatorios y esto puede verificarse en el SICP; se han realizado y respetado los procesos para la consecución del presente contrato, dando estricto cumplimiento a los principios dispuesto en el Art. 4º de la Ley 2051, tal es así que, quedan registrados las prórrogas de las fechas de apertura de ofertas, a fin de permitir participación de más oferentes, luego de las cuales se procedió a la apertura y resultado adjudicada la oferta presentada, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a la evaluación igualmente publicado en el SICP. Por todo lo expuesto, tras el análisis que antecede, consideramos razonable la ampliación del plazo de ejecución en 70 (setenta) días calendarios a ser contabilizados desde la fecha 11/01/2024. ----------

Que, el Contrato DNCP N° 42/2023 fue suscrito entre la DNCP y CARLOS RAMÓN SALDÍVAR ROMERO con RUC N.° 374848-0, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 16/2023 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» – ID N.° 433.975**, suscripto en fecha 29 de noviembre de 2023, con base en las siguientes condiciones, y dispone en su cláusula quinta y en la sexta: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Consultoría para Estudio Estructural de Edificios (edificio principal)	Unidad Medida Global	1	₲ 33.000.000	₲ 33.000.000
2	2	Consultoría para Estudio Estructural de Edificios (centro de capacitación y anexos)	Unidad Medida Global	1	₲ 27.500.000	₲ 27.500.000
3	3	Consultoría para Estudio Estructural de Edificios (centro de atencion al usuario)	Unidad Medida Global	1	₲ 34.500.000	₲ 34.500.000
4	4	Consultoría para Estudio Estructural de Edificios (edificio de verificación de contrato)	Unidad Medida Global	1	₲ 31.500.000	₲ 31.500.000
Total						₲ 126.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 126.500.000 (guaraníes ciento veintiséis millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Carta de Invitación de la Contratación Directa CD N.° 16/2023 – ID 433.975 contempla en cuanto a: «Cronograma de Actividades... Los trabajos deberán ser concluidos en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de aprobación del cronograma de los trabajos... La Orden de Inicio de los trabajos deberá ser emitida dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la aprobación del cronograma». ----------

Que, el Contrato DNCP N.° 42/2023 fue suscrito entre la DNCP y CARLOS RAMÓN SALDÍVAR ROMERO con RUC N.° 374848-0, por un monto total de ₲ 126.500.000 (guaraníes ciento veintiséis millones quinientos mil). La Orden de Inicio fue emitida en fecha 11 de enero de 2024. ----------

Que, la Ley N.° 2051/03, dispone: «Artículo 55. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...». ----------

Que, la Resolución DNCP N.° 5695/2019 dispone: «SECCIÓN V. Interés Público. ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato. ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55. Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato». ----------

Al respecto, la justificación sustenta el área requirente a través del Memorándum de fecha 30 de enero de 2024, transcrito más arriba, que, de las justificaciones exigidas para la modificación al amparo del Art. 55, se puede desglosar en los siguientes términos: ----------

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: En la referida nota el Proveedor solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato en 70 (setenta) días calendario, por lo que, ante dicha solicitud, presentamos nuestro parecer al respecto. Como antecedentes citamos que la entrega al Proveedor de los Planos disponibles en la Institución se realizó en fecha 30/11/2023, una vez firmado el contrato según lo indicado en el PBC, posteriormente en fecha 10/01/2024 se llevó a cabo una reunión en la DNCP en la que el Proveedor solicita documentación complementaria la cual fue entregada el 24/01/2024, la tardía entrega se debió a la cantidad de expedientes con que cuentan las diferentes cuentas catastrales que se ven afectadas al presente contrato y la recopilación de los mismos, a la par se ha realizado recorrido por las instalaciones de la DNCP para relevamiento de datos en compañía de los

Abog. Laz Duarte
Coordinadora de Asis. de Bienes y Servicios - DDC

especialistas asignados a la consultoría, en fechas 17/01/24 y 18/01/24, resaltando que el plazo de ejecución es computado desde la emisión de Orden de Inicio de los Trabajos, el cual fue emitido en fecha 11/01/2023 dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la aprobación del cronograma presentado en fecha 02/01/2024, como lo indica el PBC y las EE.TT; ante el fundamento del Proveedor del tiempo que conlleva las gestiones que debe realizar en los entes públicos tales como: Municipalidad de Asunción, MADES, ANDE y ESSAP; entendemos que para concluir los trabajos como lo establece el PBC y las EE.TT. el proveedor debe contar con toda la documentación necesaria que, por razones expuestas anteriormente, fue finiquitada en fecha 24/01/2024, por lo que, atendiendo a la solicitud realizada por el mismo, consideramos hacer lugar al pedido de ampliación de los 10 (diez) días calendarios solicitado a través del expediente ingresado por mesa de entrada con N° 584/2024 de fecha 26/01/2024. ---

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público: La ampliación responde a la necesidad de contar con un resultado de trabajo confiable que permita a la Institución aplicar las recomendaciones en su infraestructura a largo y mediano plazo, mediante la inclusión de técnicas de la construcción que permita asegurar los mas altos estándares de seguridad para quienes diariamente acuden a la Institución, sean en carácter de funcionarios, responsables de dar trámite a los procesos gestionados ante la DNCP, los cuales impactan en el cumplimiento de los objetivos y actividades misionales de los Organismos, Entidades y Municipalidades, destinados a satisfacer las necesidades de los respectivos clientes que dependen de ellos, considerados sus destinatarios finales; asimismo, se pretende brindar seguridad para los funcionarios de otros OEE y Municipalidades así como a los proveedores que se acercan a gestionar sus procesos, para por un lado, y como se ha mencionado mas arriba, para cumplir sus fines misionales, y por el otro, prestar la colaboración privada, dentro del marco licitatorio, necesaria para lograr el cumplimiento de esos fines. Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, el resultado al cual arribará el profesional contratado en el presente llamado, será el punto inicial para los llamado de construcción y ejecución de obras que se impulsen en la DNCP, sustentado en un proyecto planificado, ordenado y organizado, significando incluso la reducción de erogaciones. ----------

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:
Atendiendo que el pedido solo refiere a la ampliación de plazo, como se puede observar, la modificación en caso de admitirse, no implicará hacer modificaciones que afecten a la esencia del contrato, y dada la envergadura que conlleva el análisis y la conclusión, no se puede desconocer que solo con todos los documentos reunidos, el proveedor está en condiciones de definir la necesidad de estudios y trámites administrativos que debe realizar; en consecuencia, es donde puede determinar el tiempo real que ello conlleva; por lo que, no se observa la necesidad de realizar un nuevo llamado, para resolver cuestiones atinentes a modificación de plazos, tan íntimamente vinculadas al contrato y al producto final esperado. ----------

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación; ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03; iii. **No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:** Es de destacar que en el llamado del cual derivó el Contrato DNCO N° 42/2023, se cumplió con cada una de las etapas del llamado, las cuales íntegramente fueron comunicadas y difundidas en el SICP, dando estricto cumplimiento a los principios dispuesto en el Art. 4° de la Ley 2051. Se pueden ver asimismo, las prórrogas de las fechas de apertura de ofertas, que se encuentran registrados en el SICP, a fin de permitir la participación, luego de las cuales se procedió a la apertura y resultado adjudicada la oferta presentada, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a la evaluación igualmente publicado en el SICP.----------

Que, haciendo un análisis del pedido presentado por el proveedor, y tomando como base al informe de los responsables de la administración del contrato, se infiere que, no se hallan impedimentos de orden legal, para que el Señor Director Nacional, pueda disponer la modificación del Contrato DNCP N° 15/2022 suscrito en el marco de la **CONTRATACIÓN**

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - SOC

DIRECTA N.° 16/2023 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» – ID N.° 433.975, con CARLOS RAMÓN SALDÍVAR ROMERO con RUC N.° 374848-0, relativa a la ampliación de plazo por el término de 10 (diez) días calendarios, con vigencia hasta el 21 de marzo de 2024, sin que ello implique el otorgamiento de condiciones mas ventajosas ni modificación de los precios unitarios adjudicados. Asimismo, en razón de que la garantía de fiel cumplimiento presentada, cubriría el plazo de ampliación, en el caso de concederse, no resultará necesario la exigencia de la presentación del endoso de ampliación de plazo del documento mencionado. Finalmente, la modificación, en el caso de ser dispuesta, deberá quedar asentado en una adenda. ----------

Por tanto, con base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos. -

Respetuosamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

MEMORANDUM

PARA : ***Abg. Liz Duarte, Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, Coordinadora, DNCP***

DE : ***Arq. Paola Baranski, Consultora, DNCP***
Ing. Osmar Pando A., Coordinador de Recursos Administrativos, DNCP

REF : ***Solicitud de Convenio Modificatorio del contrato DNCP Nº 42/2023***

FECHA : ***30 de enero de 2024.***

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en relación a la Nota presentada por el **Arq. Carlos Ramón Saldivar Romero**, en el marco del **Contrato Nº 42/2023** para la **"Contratación de Servicios Profesionales para Elaboración de Plan Maestro de Oficinas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"** con ID **433975**, individualizado como expediente DNCP Nº 584 de fecha 26/01/2024.

En la referida nota el Proveedor solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato a 70 (setenta) días calendario, por lo que, ante dicha solicitud, presentamos nuestro parecer al respecto.

Como antecedentes citamos que la entrega al Proveedor de los Planos disponibles en la Institución se realizó en fecha 30/11/2023, una vez firmado el contrato según lo indicado en el PBC, posteriormente en fecha 10/01/2024 se llevó a cabo una reunión en la DNCP en la que el Proveedor solicita documentación complementaria la cual fue entregada el 24/01/2024, la tardía entrega se debió a la cantidad de expedientes con que cuentan las diferentes cuentas catastrales que se ven afectadas al presente contrato y la recopilación de los mismos, a la par se ha realizado recorrido por las instalaciones de la DNCP para relevamiento de datos en compañía de los especialistas asignados a la consultoría, en fechas 17/01/24 y 18/01/24, resaltando que el plazo de ejecución es computado desde la emisión de Orden de Inicio de los Trabajos, el cual fue emitido en fecha 11/01/2023 dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la aprobación del cronograma presentado en fecha 08/01/2024, como lo indica el PBC y las EE.TT.

Ahora bien, ante el fundamento del Proveedor del tiempo que conlleva las gestiones que debe realizar en los entes públicos tales como: Municipalidad de Asunción, MADES, ANDE y ESSAP; entendemos que para concluir los trabajos como lo establece el PBC y las EE.TT. el proveedor debe contar con toda la documentación necesaria que, por razones expuestas anteriormente, fue finiquitada en fecha

24/01/2024, por lo que, atendiendo a la solicitud realizada por el mismo, consideramos hacer lugar al pedido de ampliación de los 10 (diez) días calendarios solicitado a través del expediente ingresado por mesa de entrada con N° 584/2024 de fecha 26/01/2024.

La ampliación responde a la necesidad de contar con un resultado de trabajo confiable que permita a la Institución aplicar las recomendaciones en su infraestructura a largo y mediano plazo. Con dicho resultado se permitirá salvaguardar la seguridad de quienes diariamente acuden a la Institución, sean en carácter de funcionarios responsables de dar trámite a los procesos gestionados ante la DNCP, como también, a funcionarios Compradores del Estado de los distintos OEE y Municipalidades; y proveedores que se acercan a gestionar sus procesos licitatorios.

Tendiendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, el resultado al cual arribará el profesional contratado en el presente llamado, será el punto inicial para los llamados de construcción y ejecución de obras que se impulsen en la DNCP, sustentado en un proyecto planificado, ordenado y organizado, significando incluso la reducción de erogaciones.

Atendiendo que el pedido solo refiere a la ampliación de plazo, como se puede observar, la modificación en caso de admitirse, no implicará hacer modificaciones que afecten a la esencia del contrato, y dada la envergadura que conlleva el análisis y la conclusión, no se puede desconocer que solo con todos los documentos reunidos, el proveedor está en condiciones de emitir las recomendaciones de estudios y trámites administrativos que permitan adecuar las insfraestructuras de la DNCP en salvaguarda de los funcionarios y visitantes; en consecuencia, no se observa la necesidad de realizar un nuevo llamado, para resolver cuestiones atinentes a modificación de plazos, tan íntimamente vinculadas al contrato y al producto final esperado.

Cabe resaltar que se han respetado los procesos licitatorios y esto puede verificarse en el SICP; se han realizado y respetado los procesos para la consecución del presente contrato, dando estricto cumplimiento a los principios dispuesto en el Art. 4° de la Ley 2051, tal es así que, quedan registrados las prórrogas de las fechas de apertura de ofertas, a fin de permitir participación de más oferentes, luego de las cuales se procedió a la apertura y resultado adjudicada la oferta presentada, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a la evaluación igualmente publicado en el SICP.

Por todo lo expuesto, tras el análisis que antecede, consideramos razonable la ampliación del plazo de ejecución en 70 (setenta) días calendarios a ser contabilizados desde la fecha 11/01/2024.

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DGVC - DNCP

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibido por:

Firma:.....

Aclaración:.....C.P. Fátima Gómez Bernal

Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos

Fecha: 30/10/24 DNCB Hora:.....

1 (uno)

Carlos Saldivar Romero
ARQUITECTO

Tte. Octavio Boech 915
021 280 113
carlosramon53@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nota 06/2024

DNCP N° 42/2023

Asunción, 26 de enero de 2024.

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Se solicita ampliación de plazo contractual por motivos que a continuación se presentan:

1- Oferta presentada en fecha 22/09/2023 con plazo de 60 días hábiles (PBC especifica solo días) a 60 días calendario según lo estipulado por la DNCP
2- La elaboración del Máster Plan para la DNCP implica gestiones con entes públicos a fin de requerir datos e interpretación de legislaciones y sobre todo dictámenes con los cuales los tiempos de gestión son en general sin plazos en los citados entes (Municipalidad de Asunción, Ande, ESSAP, MADES, etc.)
3- El objetivo principal es tener un documento de trabajo confiable y con recomendaciones a mediano y largo plazo para la DNCP, que les pueda servir para futuros crecimientos y mejoras en la infraestructura de esa Institución
4- Así mismo participan como parte de mi equipo de trabajo, asesores técnicos exigidos en el PBC que también se toman sus tiempos para sus dictámenes técnicos y estudios a presentar conforme PBC del llamado
5- Parte de la documentación necesaria para iniciar la consultoría, que fuera solicitada en la reunión de 11/01/2024 según consta en Acta que se adjunta. La documentación fue recibida en fecha 24/01/2024

Por los motivos arriba expuestos, se solicita:

Ampliación del plazo contractual a 70 días calendario

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Se adjunta

Orden de Servicio

Acta reunión 11/01/2024

Correo de entrega de documentación inicial de fecha 24/01/2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADAS
000584
FECHA: 26 ENE 2024
FOLIO: 6 1025

Lic. Liz Galeano
Gestión Documental
DNCP

SALDIVAR R.
PAT. PROF 010-0008571-A
TEL. 021 280113 - ASUNCION - PARAGUAY

Arq. Carlos Ramon Saldivar Romero

Consultor Máster Plan DNCP

2 (DOS)

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ORDEN DE INICIO

Asunción, 11 de enero de 2024

Señor

Arq. Carlos Ramón Saldívar Romero

Presente

REF: Contrato DNCP Nº 42/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE OFICINAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ID 433975.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para la elaboración del PLAN MAESTRO DE OFICINAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Habiéndose aprobado el cronograma de trabajos en fecha 08/01/2024, por medio de la presente se imparte la ORDEN DE INICIO con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Se establece como fecha de inicio del plazo de ejecución el día 11 de enero de 2024.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Arq. PAOLA BARANSKI
Verificadora Técnica

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF. 010-0008571-A
TEL. 021 280113 - ASUNCION - PARAGUAY

3 (tres)

Carlos Saldivar Romero
Tte. Octavio Bosch 916
021 280 113
carlossaldivar@gmail.com
Asunción - Paraguay

A: **DNCP**
Referencia: Memo Reunión Fecha: 10/01/2024
ID N° 433975 - Contrato DNCP N° 42/2023

Presentes: Ing. Osmar Pando - DNCP
Arq. Paola Baranski - DNCP
Abog. Tanya Arroyo - DNCP
Arq. Carlos Saldivar - Consultor
Arq. María Elsira Barni - Consultor
Tec. Belén Quiñonez - Consultor

Fecha: 11 de enero de 2024

Memo reunión – Nota 02/2024

- Consultor solicita sean considerados 60 dias hábiles como plazo contractual, habida cuenta que en el PBC solo se especifica cantidad de dias (60)
  Se presentará una nota en referencia al plazo contractual

- Se solicita a los Administradores del contrato lo siguiente:
  * Copia de Planos municipales aprobados
  * Copia de Estudio de Impacto Ambiental (MADES-EIA)
  * Copia de facturas de servicios Cta. Cte. Ctral. afectados al Plan Maestro
  * Permiso para visita con los especialistas, el mismo fue concedido con aviso previo por medio de Nota dirigida a los administradores del contrato y a remitir por correo electrónico a los administradores del Contrato (Horario enero 2024 – 7:00 a 15:00 hs.)

Cta. Cte. Ctral.	Titulos de propiedad	ANDE - ultimo pago	ESSAP - ultimo pago	TASAS ESPECIALES MCA	IMPUESTO INMOBILIARIO MCA	EIA AUDITORIA AMBIENTAL ACTUALIZADA
12-0152-25						
12-0152-21						
14-1091-19						
12-0152-20						
12-0152-45						
12-0152-19						

Observación: En la tarde de ayer hemos recibido los planos municipales en copia impresa, en revisión para verificar si no hay faltantes (Arq. María Elsira Barni)

- El Pliego de Bases y condiciones contempla los siguientes especialistas:
  Ambientalista – Ing. Adriana Ravery
  Paisajista – Arq. María Gloria Bóveda
  Instalaciones tradicionales
  Sanitaria – Ing. Gustavo Pérez

Arq. Carlos Saldivar R.
Pat. Prof. 010-0008571-A
TEL.. 021 280113 - As. - Py.

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF 010-0008571-A
TEL.. 021 280113 - ASUNCION - PARAGUAY

4 (cuatro)

Carlos Saldivar Romero

Tte. Octavio Bosch 915
021 280 113
carlosromero@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Eléctrica – Ing. Miguel Ángel Sotelo

El Listado de profesionales presentados en la oferta podría sufrir modificaciones por cuestiones de fuerza mayor (vacaciones y compromisos asumidos posteriormente a la fecha de apertura de oferta).
Se presentarán Curriculum Vitae de profesionales sustitutos del mismo nivel técnico, en caso de ser necesario.

- Notificación Municipal de fecha 8/11/2023
  Expte. N° 2684/23 - Cta.Cte. Ctral.: 12-0152-25
  Audiencia 1/02/2024 - Municipalidad de Asunción
  Actualización Planos PCI – Ordenanza 468/2014

- Forma de pago al consultor, por informe presentado a los administradores del Contrato

- Contacto en la Municipalidad de Asunción
  Señor Miguel Ramírez (Regularización de Planos) 0981 760 917

Atentamente,

Arq. Carlos Saldivar R.
Pat. Prof. 010-0008571-A
TEL. 021 280113 - As. - Py.

Arq. Carlos Ramon Saldivar Romero
Consultor Master Plan DNCP

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF 010-0008571-A
TEL. 021 280113 - ASUNCION - PARAGUAY

5 (cinco)

Gmail **Oficina Arq. Carlos Saldivar <oficinaarqcarlossaldivar@gmail.com>**

NOTA 04 2024 - REITERANDO SOLICITUD DOCUMENTOS

Osmar Adolfo Pando Alvares <opando@dncp.gov.py> 24 de enero de 2024, 14:15
Para: "Oficina Arq. Carlos Saldivar" <oficinaarqcarlossaldivar@gmail.com>, carlos Saldivar <carlosramon53@gmail.com>, Mariel Barni <marielbarni@gmail.com>
Cc: Paola Baransky <pbaransky@dncp.gov.py>

Buenas tardes.

Se remite documentaciones según requerimientos:

1 – Títulos de propiedad

2- ANDE- último pago (diciembre 2023) – cuentas 12-0152-19/20 no cuentan con ANDE, se alimentan de la cuenta 12-0152-25

3- ESSAP – último pago (diciembre 2023) – ISSAN AD6879 corresponde a la cuenta 12-0152-19/20

4-Tasas Especiales (comprobantes de pago)

5- Impuesto Inmobiliario – Resolución de exoneración

5- MADES – no se cuenta con registros o antecedentes

Al mismo tiempo, dar respuesta a la solicitud de prórroga del plazo contractual, realizarlo por los canales pertinentes (MESA DE ENTRADA) junto con las documentaciones inherentes como ser justificación y plazo solicitado.

Esto considerando al art. 86 de la ley 2051. (imagen adjunta)

Atento a dudas o comentarios.

Saludos,

[El texto citado está oculto]

12 adjuntos

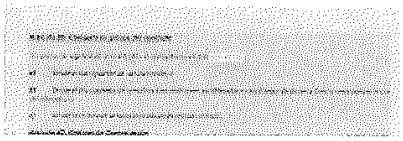

Art. 86.jpeg
21K

Titulo DNCP 21.pdf
1083K

TITULO DNCP CCC 19.pdf
1611K

TITULO DNCP ccc 20.pdf
2459K

Titulo edificio principal DNCP 25.pdf
1707K

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF 010-0008571-A
TEL. 021 280113 - ASUNCION - PARAGUAY

6 (seis)

- **Titulo edificio principal segunda parte - DNCP.pdf**
  3886K
- **ANDE - DICIEMBRE .pdf**
  990K
- **ESSAP - DICIEMBRE.pdf**
  545K
- **Resolución 239 - Municipalidad de Asunción.pdf**
  1040K
- **Sipe y Archivo 45.pdf**
  2956K
- **TASAS ESPECIALES.pdf**
  516K
- **TITULO data center ALTERNATIVO - DNCP 14_1091_19.pdf**
  1654K

ARQ. CARLOS SALDIVAR R.
PAT. PROF 010-0008571-A
TEL. 021 280113 - ASUNCION - PARAGUAY